

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE SANTA MARTA  
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea  
Correo Electrónico: [j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 322 234 4186**

**RADICADO: 2020-00254-00  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: AURA CASTRO VALDEZ  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS  
PROTECCION S.A.**

**Santa Marta, Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra el Despacho que la demandada, contestó dentro de la oportunidad legal la demanda y cumpliendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del C.P. de T. y de la S.S., por lo que se tendrá por contestada.

En este mismo proveído se fijará fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO Y DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advertirá a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria. Finalmente se reconocerán personería jurídica al apoderado de la demandada, de conformidad con los poderes otorgados.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER** por contestada la demanda por la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. por estar conforme a ley.

**SEGUNDO: FIJAR** el día DOS (02) DE JUNIO DE DOSMIL VEINTIUNO A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00AM), como fecha y hora para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PRIMERA INSTANCIA establecidas en los artículos 77 y 80 del C.P. de T. y de la S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. Se les advierte a las partes y a sus apoderados que la asistencia es obligatoria.

**TERCERO: TENER** a JUDITH RODRIGUEZ con la T.P No. 44.825 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

**NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE**

**MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES  
JUEZA  
(Firma Digital)**